

GARANTIA BANCARIA No. 07008086001320825

OBJETO: Garantizar todas y cada una de las obligaciones en moneda nacional, por concepto de transacciones de energía en la Bolsa, reconciliaciones, servicios complementarios, los cargos por uso de las redes del Sistema de Transmisión Nacional –STN– y del Sistema de Transmisión Regional –STR–, Servicios prestados por el Centro Nacional de Despacho –CND–, Servicios del Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales –ASIC–, y del Liquidador y Administrador de Cuentas –LAC– y, en general, por cualquier otro concepto que deba ser facturado y recaudado por el ASIC y por el LAC.

FECHA DE EMISIÓN : 12-sep-19
VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 19-nov-19 hasta 25-nov-19
VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 5.909.674.806 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal SUC ANTIOQUIA
Dirección : CLL 7 No. 39 - 215
Ciudad y país : MEDELLÍN, Colombia
Contacto : CAMILO A GUEVARA
Teléfono : 5149000 ext. 45416

ORDENANTE: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.
Dirección : Estación Uribe KM 2 Autopista del Café
Nit : 8908001286
Ciudad y país : MANIZALES, Colombia
Contacto : CESAR AUGUSTO GIRALDO
Teléfono : 8899000 ext 1486

GARANTIZADO: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.
Dirección : 8908001286
Nit : Estación Uribe KM 2 Autopista del Café
Ciudad y país : MANIZALES, Colombia
Contacto : CESAR AUGUSTO GIRALDO
Teléfono : 8899000 ext 1486

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:
Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.
Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168
Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia
Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ
Teléfono : (4) 317 2929
Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad **CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.**
sociedad identificada con el NIT **8908001286** en adelante “ el Ordenante ” ,
el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a
través dela sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado
legamente en este documento por **Rodrigo Villegas Hurtado** e
identificado con Cédula de Ciudadanía número **79397539** expedida en **Bogotá**
por medio del presente instrumento se obliga de de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es,
a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante “el
Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique
al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su
representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda
– Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del
garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía. Y la Garantía

bancaria número **07008086001320825** Garantía Bancaria que de igual forma podrá
ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se
exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el
acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de
cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple
presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días
hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se
entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el
monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a
petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la
garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la
suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda
responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco
otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las
actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y
Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrá por las normas colombianas aplicables.

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro.

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía :

12-09-2019

Representante Legal	Rodrigo Villegas Hurtado
C.C No	79.397.539 expedida en Bogotá
Banco Davivienda S.A.	

GARANTIA BANCARIA No. 07008086001320833

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional

FECHA DE EMISIÓN : 12/09/2019
VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 19/11/2019 hasta 25/11/2019
VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 1.542.838.575 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal SUC MANIZALES
Dirección : Cra. 23 26-20
Ciudad y país : MANIZALES, Colombia
Contacto : OLGA P. MARTINEZ ALZATE
Teléfono : 8879860 ext. 45703

ORDENANTE: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.
Dirección : Estación Uribe KM 2 Autopista del Café
Nit : 8908001286
Ciudad y país : MANIZALES, Colombia
Contacto : CESAR AUGUSTO GIRALDO
Teléfono : 8899000 ext 1486

GARANTIZADO: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.
Dirección : 8908001286
Nit : Estación Uribe KM 2 Autopista del Café
Ciudad y país : MANIZALES, Colombia
Contacto : CESAR AUGUSTO GIRALDO
Teléfono : 8899000 ext 1486

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:

Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.
Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168
Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia
Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ
Teléfono : (4) 317 2929
Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad **CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.**
sociedad identificada con el NIT **8908001286** en adelante “ el Ordenante ” ,
el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a
través dela sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado
legamente en este documento por **Rodrigo Villegas Hurtado** e
identificado con Cédula de Ciudadanía número **79397539** expedida en **Bogotá**
por medio del presente instrumento se obliga de de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a
pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante “el
Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique
al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su
representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda –
Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del
garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía

bancaria número **07008086001320833** Garantía Bancaria que de igual forma podrá
ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se
exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el
acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de
cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple
presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días
hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se
entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto
total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a
petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la
garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la
suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda
responsabilidad por parte del Banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco
otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las
actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y
Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se regirá por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anterior expuesto se expide y suscribe la presente Garantía:

12-09-2019

Representante Legal	Rodrigo Villegas Hurtado
C.C No	79.397.539 De Bogotá
Banco Davivienda S.A.	



DAVIVIENDA

Manizales, Septiembre 12 del 2019.

CUENTA DE COBRO

CHEC S.A. E.S.P. – Nit 890.800.128-6

Debe a:

BANCO DAVIVIENDA S.A. – Nit 860.034.313-7

Por concepto de las garantías bancarias que se detallan a continuación:

GARANTIA No. 07008086001320833	CHEC
Comisión Única Vez Tasa Efectiva	0,20%
BASE	365
Días base liquidación	74
Emisión Garantía Bancaria Valor	\$ 1.542.838.575,00
Comisión	\$ 625.589
.+ IVA (19%)	\$ 118.862
.+ IMPUESTO DE TIMBRE (0,5%)	\$ 3.128
TOTAL	\$ 747.579

GARANTIA No. 07008086001320825	CHEC
Comisión Única Vez Tasa Efectiva	0,20%
BASE	365
Días base liquidación	74
Emisión Garantía Bancaria Valor	\$ 5.909.674.806,00
Comisión	\$ 2.396.252
.+ IVA (19%)	\$ 455.288
.+ IMPUESTO DE TIMBRE (0,5%)	\$ 11.981
TOTAL	\$ 2.863.521

Cordialmente,

JHONY LÓPEZ ZULUAGA

Asesor Senior Banca Oficial

GARANTIA BANCARIA No.

07008086001325931

OBJETO: Garantizar todas y cada una de las obligaciones en moneda nacional, por concepto de transacciones de energía en la Bolsa, reconciliaciones, servicios complementarios, los cargos por uso de las redes del Sistema de Transmisión Nacional –STN– y del Sistema de Transmisión Regional –STR–, Servicios prestados por el Centro Nacional de Despacho –CND–, Servicios del Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales –ASIC–, y del Liquidador y Administrador de Cuentas –LAC– y, en general, por cualquier otro concepto que deba ser facturado y recaudado por el ASIC y por el LAC.

FECHA DE EMISIÓN :

16-oct-19

VIGENCIA DE LA GARANTÍA:

Desde

21-oct-19

hasta

25-oct-19

VALOR DE LA GARANTIA :

Hasta por

\$

5.355.758.454

de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA:

BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal

SUC ANTIOQUIA

Dirección :

CLL 7 No. 39 - 215

Ciudad y país :

MEDELLÍN

, Colombia

Contacto :

CAMILO A GUEVARA

Teléfono :

5149000

ext.

45416

ORDENANTE:

CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.

Dirección :

Estación Uribe KM 2 Autopista del Café

Nit :

8908001286

Ciudad y país :

MANIZALES

, Colombia

Contacto :

CESAR AUGUSTO GIRALDO

Teléfono :

8899000

ext

1486

GARANTIZADO:

CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.

Dirección :

8908001286

Nit :

Estación Uribe KM 2 Autopista del Café

Ciudad y país :

MANIZALES

, Colombia

Contacto :

CESAR AUGUSTO GIRALDO

Teléfono :

8899000

ext

1486

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:

Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.

Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168

Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia

Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ

Teléfono : (4) 317 2929

Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad

CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.

sociedad identificada con el NIT 8908001286 en adelante “ el Ordenante ” ,
el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a
través dela sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado
legamente en este documento por Rodrigo Villegas Hurtado e
identificado con Cédula de Ciudadanía número 79397539 expedida en Bogotá
por medio del presente instrumento se obliga de de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es,
a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante “el
Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario
indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de
su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial
Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por
parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía. Y la Garantía

bancaria número 07008086001325931 Garantía Bancaria que de igual forma podrá
ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se
exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o
el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de
cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple
presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días
hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se
entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el
monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a
petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la
garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de
la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda
responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco
otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las
actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y
Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrá por las normas colombianas aplicables.

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro.

07008086001322839

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía :

16/10/2019

Representante Legal

Rodrigo Villegas Hurtado

C.C No

79.397.539

expedida en

Bogotá

Banco Davivienda S.A.



Manizales, Octubre 25 del 2019.

CUENTA DE COBRO

CHEC S.A. E.S.P. – Nit 890.800.128-6

Debe a:

BANCO DAVIVIENDA S.A. – Nit 860.034.313-7

Por concepto de las garantías bancarias que se detallan a continuación, emitidas en el mes de Septiembre de 2019.

Garantia Nro	Nro días	Total Comisión
.07008086001316153	12	\$ 374.091
.07008084100294306	14	\$ 476.290
.07008086001320262	15	\$ 565.313
.07008086001322839	21	\$ 905.288
.07008086001325667	1	\$ 35.069
.07008086001325931	9	\$ 315.623
Total		\$ 2.671.674

Cordialmente

OLGA MARTÍNEZ ALZATE.
Gerente de Cuenta Banca Oficial.